

VISTO:

El Facsímil Circular N° 047-2012-MINCETUR/VMCE de fecha 30 de julio de 2012, mediante el cual el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo informa al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, que la XIV Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Asociación Transpacífico – TPP (por sus siglas en inglés), se realizará del 06 al 15 de setiembre del año en curso, en la ciudad de Leesburg (Virginia), Estados Unidos.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR ha informado al OSIPTEL de la próxima realización de la XIV Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Asociación Transpacífico – TPP (por sus siglas en inglés), la misma que tendrá lugar del 06 al 15 de setiembre de 2012, en la ciudad de Leesburg (Virginia), Estados Unidos;

Que, conforme a la comunicación remitida por el MINCETUR, las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico se realizarán entre los actuales miembros del Acuerdo P4, Nueva Zelandia, Singapur, Chile y Brunei Darussalam; y los países de Australia, Estados Unidos, Malasia, Vietnam y Perú;

Que, en el marco de esta XIV Ronda de Negociaciones y en atención al requerimiento recibido del MINCETUR, el OSIPTEL apoyará a este Ministerio en las mesas de Telecomunicaciones y Comercio Electrónico. Dicha participación ha sido requerida específicamente, durante los días 07 al 12 de setiembre de 2012;

Que, a través de la participación del OSIPTEL en la XIII Ronda de Negociaciones, se discutieron temas relativos a disposiciones sobre acceso y uso de servicios públicos de telecomunicaciones, salvaguardas de políticas de competencia, portabilidad numérica en telefonía móvil y fija, unbundling, arrendamiento de circuitos, cable submarino internacional y roaming internacional;

Que, asimismo, se revisaron las disposiciones sobre el régimen a ser aplicado a los proveedores importantes, uso compartido de infraestructura, independencia del regulador, aplicación del acuerdo en áreas rurales del Perú, resolución de disputas, transparencia, entre otros;

Que, la señorita Gloria Zoila Cadillo Angeles, Abogada Coordinadora de la Gerencia de Asesoría Legal del OSIPTEL participó en representación del OSIPTEL durante la XIII Ronda de Negociaciones, realizada en la ciudad de San Diego (Estados Unidos) en el mes de julio de 2012;

Que, en el marco de dicha participación, se han logrado avances en el acápite sobre definiciones del Acuerdo de conceptos clave que delimitarán el alcance de sus disposiciones, así como la redefinición de los objetivos, alcance y cobertura del mismo, paridad numérica, salvaguardas de competencia, acceso y uso compartido de servicios públicos de telecomunicaciones, portabilidad numérica, disposiciones de reventa, independencia del regulador, roaming internacional, desagregación de elementos de red, interconexión, obligaciones para los proveedores mayoritarios o importantes de servicios públicos de telecomunicaciones, asignación y uso de recursos escasos, entre otros aspectos;

Que, en ese sentido, la participación de la señorita Gloria Zoila Cadillo Angeles, Abogada Coordinadora de la Gerencia de Asesoría Legal del OSIPTEL, es sustancial en esta oportunidad, en la medida que otorga continuidad a las acciones del OSIPTEL en el marco de estas reuniones, y constituye un importante apoyo al MINCETUR en las negociaciones correspondientes a las mesas de Telecomunicaciones y Comercio Electrónico, las cuales se insertan en la política de apertura comercial del Perú;

Que, los gastos de viaje, TUUA y viáticos serán cubiertos por el OSIPTEL, con cargo a su presupuesto institucional. Cabe precisar que, conforme a lo establecido por el marco legal vigente, este viaje se realizará en categoría económica;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Gloria Zoila Cadillo Angeles, Abogada Coordinadora de la Gerencia

de Asesoría Legal del OSIPTEL, a la ciudad de Leesburg (Virginia), Estados Unidos, del 06 al 13 de setiembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
		DÓLARES AMERICANOS
1	VIATICOS	1,540.00
2	IMPORTE DE PASAJE (INCLUYE TUUA Y SERVICE FEE)	1,689.92

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria antes mencionada deberá presentar a la institución un informe detallado de las actividades realizadas, resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ
 Presidente del Consejo Directivo

832497-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Admiten a trámite solicitudes de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de EMSAPUNO S.A. y de la EPS SEDACAJ S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE REGULACIÓN TARIFARIA N° 005-2012-SUNASS-GRT

Lima, 23 de agosto de 2012

VISTO:

La solicitud de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. - EMSAPUNO S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento General de Tarifas² establecen que la solicitud de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión presentada por la empresa prestadora de servicios de saneamiento debe estar acompañada del Plan Maestro Optimizado (PMO) que sustenta la propuesta, así como reunir los requisitos de admisibilidad y procedencia;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento General de Tarifas³ establece que a partir de octubre de 2008 las empresas prestadoras de servicios de saneamiento deberán adjuntar indefectiblemente a su PMO su propuesta de precios para los servicios colaterales;

Que, se verifica que la solicitud de vistos reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia exigidos por el

¹ Oficio N° 256-2012-EMSAPUNO-GG recibido por SUNASS el 15 de agosto de 2012.

² Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD.

³ Modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 052-2007-SUNASS-CD.

Reglamento General de Tarifas; asimismo, EMSAPUNO S.A. ha presentado su propuesta de precios para los servicios colaterales, razones por las cuales, corresponde admitir a trámite la solicitud y otorgar a la mencionada empresa prestadora de servicios de saneamiento, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para ejercer, de estimarlo conveniente, el derecho previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Tarifas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Tarifas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ADMITIR a trámite la solicitud de EMSAPUNO S.A. de aprobación de: i) Fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión y ii) Determinación de precios de los servicios colaterales.

Artículo 2º.- OTORGAR un plazo de diez días hábiles a EMSAPUNO S.A. para solicitar a la SUNASS la celebración de una audiencia pública preliminar con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de i) Fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión contenidas en su Plan Maestro Optimizado y ii) Precios de los servicios colaterales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN LUCICH LARRAURI
Gerente de Regulación Tarifaria

832082-1

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA
DE REGULACIÓN TARIFARIA
Nº 006-2012-SUNASS-GRT**

Lima, 23 de agosto de 2012.

VISTOS:

La solicitud de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima – EPS SEDACAJ S.A.¹; el Oficio Nº 119-2012-SUNASS-110 de la Gerencia de Regulación Tarifaria²; el Oficio Nº 304-2012-GG/EPS SEDACAJ S.A.³; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento General de Tarifas⁴ establecen que la solicitud de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión presentada por la empresa prestadora de servicios de saneamiento debe estar acompañada del Plan Maestro Optimizado (PMO) que sustenta la propuesta, así como reunir los requisitos de admisibilidad y procedencia;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento General de Tarifas⁵ establece que a partir de octubre de 2008 las empresas prestadoras de servicios de saneamiento deberán adjuntar indefectiblemente a su PMO su propuesta tarifaria para los servicios colaterales;

Que, se verifica que la solicitud de vistos reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia exigidos por el Reglamento General de Tarifas; asimismo, la EPS SEDACAJ S.A. ha presentado su propuesta de precios para los servicios colaterales, razones por las cuales corresponde admitir a trámite la solicitud y otorgar a la mencionada empresa prestadora de servicios de saneamiento, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para ejercer, de estimarlo conveniente, el derecho previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Tarifas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Tarifas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ADMITIR a trámite la solicitud de EPS SEDACAJ S.A. de aprobación de: i) Fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión y ii) Determinación de precios de los servicios colaterales.

Artículo 2º.- OTORGAR un plazo de diez días hábiles a EPS SEDACAJ S.A. para solicitar a la SUNASS la celebración de una audiencia pública preliminar con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de i) Fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión

contenidas en su Plan Maestro Optimizado y ii) Precios de los servicios colaterales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN LUCICH LARRAURI
Gerente de Regulación Tarifaria

¹ Oficio Nº 271-2012-GG/EPS SEDACAJ S.A. recibido por la SUNASS el 23 de julio de 2012.

² Notificado a la EPS SEDACAJ S.A. el 19 de julio de 2012.

³ Recibido por SUNASS el 17 de agosto de 2012.

⁴ Aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS-CD.

⁵ Modificado por Resolución de Consejo Directivo Nº 052-2007-SUNASS-CD.

832082-2

**ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS**

**AUTORIDAD NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL**

**Dan por concluida asignación de
Gerentes Públicos en el Instituto
Nacional de Salud**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 113-2012-SERVIR-PE**

Lima, 23 de agosto de 2012

VISTO, el Informe Nº 096-2012-SERVIR/GDCGP de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 017-2009-ANSC-PE, los señores José Bernardo Arróspide Aliaga, José Baltazar Cárdenas Cáceres y Luis Núñez Cabañas fueron incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos; y con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 033-2009-ANSC-PE, se asignaron a los referidos Gerentes Públicos en los cargos de Director General de la Oficina General de Administración, Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica y Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Salud, respectivamente;

Que, en virtud de las asignaciones realizadas, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Instituto Nacional de Salud y los Gerentes Públicos José Bernardo Arróspide Aliaga, José Baltazar Cárdenas Cáceres y Luis Núñez Cabañas, suscribieron con fecha 14 de agosto de 2009 sus respectivos Convenios de Asignación, a través del cual se establecieron los términos y condiciones para su asignación en los cargos de Director General de la Oficina General de Administración, Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica y Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Salud, respectivamente;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nº 286, 287 y 297-2009-J-OPE/INS, el Instituto Nacional de Salud, designó a los Gerentes Públicos José Bernardo Arróspide Aliaga, José Baltazar Cárdenas Cáceres y Luis Núñez Cabañas, en los cargos de Director General de la Oficina General de Administración, Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica y Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad respectivamente, a partir del 19 de agosto del 2009 respecto al primer y segundo de los Gerentes Públicos antes mencionados, y del tercero a partir del 24 de agosto de 2009, todos por el periodo de tres años;

Que, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 1024, los Gerentes Públicos son asignados a las entidades solicitantes por periodos de tres años renovables, a pedido de éstas;